

REF.: Aprueba Circular Aclaratoria N° 2, del Proceso "Licitación de Suministro 2017/01".

SANTIAGO, 4 de octubre de 2017

RESOLUCION EXENTA N° 549

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 42, de 24 de enero de 2017, de la Comisión que Aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2017/01, modificada por Resolución Exenta N° 202, de 25 de abril de 2017, por Resolución Exenta N° 305, de 16 de junio de 2017 y por Resolución Exenta N° 438, de 11 de agosto de 2017, todas de la Comisión, en adelante e indistintamente "Licitación de Suministro 2017/01";
- e) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2017/01 a través de su correo electrónico, de fecha 03 de octubre de 2017; y,
- f) Lo señalado en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 42, que fue modificada por Resoluciones Exentas N° 202, N° 305, y N° 438, todas identificadas en la letra d) de vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2017/01, en adelante e indistintamente "las Bases";
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los Interesados así como las aclaraciones que Las Licitantes realicen a las mismas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al Programa de Licitación;
4. Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2017/01, a través de la comunicación identificada en la letra e) de vistos, ha remitido para su aprobación, la Circular Aclaratoria N°2 de fecha 03 de octubre de 2017, en donde se comunica información relevante del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutive de la presente Resolución; y,
5. Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en el considerando anterior, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutive de esta Resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese Circular Aclaratoria N° 2, de 03 de octubre de 2017, Proceso "Licitación de Suministro 2017/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CIRCULAR ACLARATORIA N°2

3 de octubre de 2017

PROCESO "LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2017/01"

Se comunica a los interesados del proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2017/01, lo siguiente:

A. Se comunica que, para efectos de la evaluación de la fórmula de indexación contenida en Anexo 9 de las Bases de Licitación, los precios promedios mensuales para el año 2017 correspondientes al índice del Propano Mont Belvieu, son los que se indican a continuación:

Mes	Precio promedio mensual Propano Mont Belvieu (USc\$/gal)
ene-17	73,6847
feb-17	78,4625
mar-17	61,0734
abr-17	65,2281
may-17	64,0408
jun-17	59,0767
jul-17	65,3304
ago-17	76,0163
sep-17	88,5030

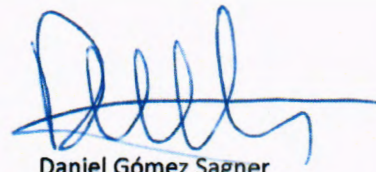
B. El calendario con los próximos hitos del presente proceso licitatorio y los lugares definidos para su realización se indican a continuación:

Etapa	Fecha y Lugar
Presentación de las Propuestas	Miércoles 11 de Octubre , de 9:00 a 13:00 hrs. en el Hotel Intercontinental, Salón LLaima (Piso -2), ubicado en Av. Vitacura 2885, Las Condes, Santiago.
Apertura del Precio de Reserva y Margen de Reserva	Martes 24 de Octubre , a partir de las 17:00 hrs. en el Edificio Enel, Auditorio (Entrepiso), ubicado en Santa Rosa 76, Santiago Centro.
Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas	Martes 31 de Octubre , a partir de las 11:00 hrs. en el Hotel Intercontinental, Salón Norteamérica (Piso -1), ubicado en Av. Vitacura 2885, Las Condes, Santiago.

C. La versión digital en formato Excel de los Documentos 15 y 16 establecidos en las Bases de Licitación, se encuentra disponible para los participantes en el Data Room del proceso.

D. Para el caso de ausencia o impedimento del Encargado del Proceso designado, el reemplazante en las funciones del Encargado del Proceso será el señor Victor Tavera Olivos.

Atentamente,
EMPRESAS LICITANTES



Daniel Gómez Sagner
Encargado del Proceso de Licitación

Artículo Segundo: Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta, como una Circular Aclaratoria N° 2 correspondiente a la Licitación de Suministro 2017/01.

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y notifíquese.



ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



CZR/MOC/CLA/JMS/LCE/MCV/lar

DISTRIBUCIÓN:

- Daniel Gómez Sagner, Encargado del Proceso;
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE;
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento Regulación Económica CNE;
- Oficina de Partes CNE.